

- Colaborar con sus superiores en la fijación de objetivos de la unidad y en el reparto de tareas entre el personal.
- Atender las sugerencias y propuestas del personal auxiliar, y su traslado a los superiores, en su caso.
- Utilizar las aplicaciones informáticas (tratamiento de textos, base de datos, hoja de cálculo, aplicaciones específicas) que sean necesarias para el desarrollo de las tareas de trámite y colaboración en la gestión de los expedientes administrativos que le encomiende su superior jerárquico.
- Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad de los sistemas de información, protección de datos de carácter personal.

Realizar cualesquiera otras tareas encomendadas por su superior jerárquico, en el marco de su titulación, así como las necesarias para el desarrollo de las funciones asignadas a su unidad.

CUARTO. Trascurrido el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES de exposición pública, conforme al artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si no se hubieran presentado alegaciones en dicho periodo se entenderá aprobado definitivamente el texto íntegro mediante resolución de la Concejalía de Recursos Humanos.”

En San Bartolomé de Tirajana, a veintisiete de junio de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN, María Elena Álamo Vega (Decreto número 3226/2023, de fecha 21 de junio de 2023).

127.711

Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Juventud, Igualdad y Educación

Recursos Humanos

ANUNCIO

2.528

MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO.

Primero. Que se eleve al Pleno de la Corporación para su aprobación la modificación del artículo 12.3 del Acuerdo sobre Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, sobre el exceso de jornada que realizan el cuerpo del Servicio de Extinción de Incendio.

Segundo. El artículo 12.3 del Acuerdo sobre Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario queda redactado:

“12.3. Asimismo, se establecen por medio del presente Acuerdo las siguientes JORNADAS ESPECIALES, como prestación ampliada por razones del servicio, para las siguientes Dependencias, Departamentos y Servicios:

A. SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS. Los Funcionarios pertenecientes al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento prestarán sus servicios en la jornada prevista con carácter general en el artículo 12 del Vigente Acuerdo, en cómputo anual.

Ahora bien, dadas las especificidades del servicio, se establece un horario de especial dedicación, consistente en la ampliación en cómputo anual en 473 horas/anales de servicio sobre la jornada general establecida anteriormente.

Dado que el Funcionario del SEIS realiza un cómputo anual de 473 horas, dividido entre 12 meses da como resultado 39 horas mensuales, y serán abonadas en el mes en el que el Funcionario disfrute sus vacaciones anuales.

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a veintiuno de junio de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJALA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD JUVENTUD Y EDUCACIÓN (Resolución de número 3226/2023 de 21 de Junio de 2023 (BOP número 82 de 7 de julio 2023), María Elena Álamo Vega.

123.801

Intervención

ANUNCIO

2.529

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2024 “EXPEDIENTE NÚMERO 37/2024 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADO MEDIANTE BAJA DE CRÉDITOS DE OTRA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2024”, se expone al público por espacio de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En dicho plazo los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, tal como establecen los artículos 177.2 y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, entendiéndose definitivamente aprobados si al término del período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones contra los mismos.

En San Bartolomé de Tirajana, a veintiocho de junio de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marco Aurelio Pérez Sánchez.

128.518

Intervención

ANUNCIO

2.530

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2024 el “EXPEDIENTE NÚMERO 2/2024 DE MODIFICACION PUNTUAL DE LA BASE DE EJECUCIÓN NÚMERO 44 DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2024”, se expone al público por espacio de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, tal como establecen los artículos 177.2 y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, entendiéndose definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones contra el mismo.

En San Bartolomé de Tirajana, a veintiocho de junio de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marco Aurelio Pérez Sánchez.

128.530